

[Pronunciamiento Cero Tolerancia Actos de Corrupción \[1\]](#)



Instituto de
Servicios Registrales
y Catastrales del
Estado de Morelos



PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA" A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Con fundamento en el artículo 1, 17 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 6 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7 y 26 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; 129 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1 y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; y 32 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

[2]

Copo pronunciamiento de los artículos 1, 17 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 6 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7 y 26 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; 129 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1 y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; y 32 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

PRONUNCIAMIENTO

En virtud de lo establecido en los artículos 1, 17 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 6 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7 y 26 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; 129 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1 y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; y 32 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

[3]

Pronunciamiento Cero Tolerancia Actos de Corrupción

Published on Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
(<https://isryc.morelos.gob.mx>)

Alfonso con el año 2020 alcanzó el punto en el que se ha incrementado la
corrupción con perjuicio al funcionamiento para la Transparencia, Honestidad
y Honradez, así como de los derechos humanos, afectando de tal forma tanto el uso
de servicios con la transparezca, justicia, honestidad y honorabilidad de las personas, instituciones
y autoridades.

Entendemos, El Proyecto Nacional de Combate a la Corrupción, es el de
Implementar la Política de Desarrollo Sustentable 2030 mediante la promoción de
los valores de integridad, honestidad y cumplimiento, con el objetivo de
generar un desarrollo sostenible y justo del desarrollo económico y social.

Entendemos, Adicionalmente, el uso de la corrupción como una
estrategia de control y dominio de poderes en el gobierno, dirigidos a
servir de base para la realización de la función de gobernar, así como de su
funciones y roles de servidores.

Entendemos que tanto estos incidentes como otros que surgen de la corrupción
proporcionan a los ciudadanos y ciudadanas la oportunidad de reflexionar sobre el impacto
que tienen en la sociedad, implementando en sus mentes la necesidad de implementar la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Federal contra la
Corrupción y la Comisión de los Derechos Humanos, la Comisión Federal de los Derechos

[4]

Los servidores públicos tienen la obligación de cumplir con las normas que rigen su
función.

Así como también los servidores de las autoridades y organismos de
trabajo, de máxima jerarquía dentro de la administración pública estatal y federal,
el deber de tenerse en disponibilidad permanente a la hora de responder
a las demandas de los ciudadanos, garantizando un ambiente de trabajo, en
conformidad, de paz, respeto y consideración de todos, trabajando en
el desarrollo de competencias que sirvan para el bienestar de todos, sin permitir la
corrupción ni la comisión de actos de violencia o de enfermedades mentales,
comportamiento inadecuado, conductas deshonradas o que sean dañinas
a la salud mental de las personas.

Todos los servidores públicos tienen la obligación de no cometer, ni
complotar, ni comisionar, ni autorizar, ni permitir, ni tolerar, ni permitir
actos ilícitos, ni cometer ni permitir, ni autorizar ni tolerar
complotar con los mandatarios superiores o inferiores en el ejercicio de sus
funciones, ni en el cumplimiento de sus obligaciones, ni permitir que
estos cometan dichos actos.

Por lo anterior, se refiere de manera expeditiva que en materia de
corrupción, que se tiene en funcionamiento bajo la Ley de Acceso a la
Información Pública.

[5]

- 1. Trámites y servicios;
- 2. Recaudación;
- 3. Gestión presupuestaria;
- 4. Gestión administrativa;
- 5. Gestión de la cultura;
- 6. Plataforma de desarrollo;
- 7. Gestión de la salud;
- 8. Gestión ambiental;
- 9. Gestión social;
- 10. Gestión económica;
- 11. Gestión cultural;
- 12. Gestión de la cultura;
- 13. Gestión ambiental;
- 14. Gestión social.

Para lo que, cada servidor público deberá a todo costo ejercer
cumplimiento con total dedicación al servicio de ciudadanía de un país
democrático y en la medida de lo posible procurando un trato humanizado al
ciudadano con total transparencia y honestidad.

- 15. Trámites;
- 16. Recaudación;
- 17. Gestión presupuestaria;

- 18. Gestión administrativa;
- 19. Gestión de la cultura;
- 20. Gestión social;
- 21. Gestión ambiental;

[6]

Esperamos de todos los servidores públicos y funcionarios que posean un
poder, que no se desviven para obtener todos los beneficios del
comercio con ellos, ni se comprometan con los servidores de Morelos y Puebla, ni promuevan que
tengan un interés que favorezcan a cualquier otra persona o entidad, si se comprometen que
no tengan preferencias ni privilegios, ni se beneficien de servicios que no tengan
derecho de uso, siendo este un deber a cumplir con honestidad y transparencia.

En caso contrario, se tendrá la función de Servicio Registral y Catastral de la Gobernación
Pública de Morelos a denunciar a las autoridades correspondientes de acuerdo con normas
de procedimientos penales de transparezca, honestidad, respecto a la profesionalidad
y la integridad, y utilizar información confidencial de trabajo contra él, tanto
como información privada.

Nota que este documento tiene una duración de:

10 años

Firma digitalizada:

[7]

Pronunciamiento Cero Tolerancia Actos de Corrupción

Published on Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
(<https://isryc.morelos.gob.mx>)

Este Pronunciamiento se publica para establecer la linea de trabajo que
se realizara dentro del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
El Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos es el organismo
que tiene como finalidad el desarrollo integral de las personas en su desarrollo social,
económico, cultural y político; así como el desarrollo integral de las comunidades,
familias y hogares, en el respeto a los derechos humanos y garantías fundamentales, con
el fin de contribuir al desarrollo sostenible del Estado de Morelos, a través
de servicios integrales y eficientes en sus dependencias y organismos descentralizados.
Tal y como establece la Constitución Política del Estado de Morelos, el Instituto de
Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos es un organismo descentralizado
que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.



[8]

URL de origen: <https://isryc.morelos.gob.mx/node/497>

Enlaces

- [1] <https://isryc.morelos.gob.mx/noticias/pronunciamiento-cero-tolerancia-actos-de-corrupcion>
- [2] <https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/cerotoleranciacorrucion01.jpg>
- [3] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciacorrucion01.jpg
- [4] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciacorrucion02.jpg
- [5] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciacorrucion03.jpg
- [6] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciacorrucion04.jpg
- [7] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciacorrucion05.jpg
- [8] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciacorrucion06_0.jpg